

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

16096 *CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de junio de 1994, de la Secretaría General de Producciones y Mercados Agrarios, sobre distribución de cuotas de tabaco no utilizadas en 1994.*

Advertido error en el texto de la mencionada Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 138, de 10 de junio de 1994, a continuación se procede a su oportuna rectificación:

En el artículo único, donde dice: «Cuotas Grupo II: 27,40 por 100», debe decir: «Cuotas Grupo II: 12,40 por 100».

BANCO DE ESPAÑA

16097 *RESOLUCION de 8 de julio de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 8 de julio de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	130,318	130,578
1 ECU	158,062	158,378
1 marco alemán	82,794	82,960
1 franco francés	24,106	24,154
1 libra esterlina	201,015	201,417
100 liras italianas	8,323	8,339
100 francos belgas y luxemburgueses	400,453	401,255
1 florín holandés	73,797	73,945
1 corona danesa	21,056	21,098
1 libra irlandesa	198,552	198,950
100 escudos portugueses	80,305	80,465
100 dracmas griegas	54,847	54,957
1 dólar canadiense	93,956	94,144
1 franco suizo	98,353	98,549
100 yenes japoneses	132,034	132,298
1 corona sueca	16,660	16,694
1 corona noruega	18,869	18,907
1 marco finlandés	24,917	24,967
1 chelín austriaco	11,769	11,793
1 dólar australiano	95,197	95,387
1 dólar neozelandés	78,347	78,503

Madrid, 8 de julio de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

16098 *RESOLUCION de 20 de junio de 1994, de la Dirección de Administración y Seguridad Industrial, por la que se prorroga la homologación concedida a calentadores instantáneos de agua para usos sanitarios, fabricados por «Fagor Electrodomésticos, Sociedad Cooperativa Limitada», en Mondragón.*

Recibida en la Dirección de Administración y Seguridad Industrial la solicitud presentada por «Fagor Electrodomésticos, Sociedad Cooperativa Limitada», con domicilio social en Mondragón, Barrio San Andrés, sin número, territorio histórico de Guipúzcoa, para la prórroga de la homologación concedida a calentadores instantáneos de agua caliente para usos sanitarios, categoría II_{2H3}, fabricados por «Fagor Electrodomésticos, Sociedad Cooperativa Limitada», en Mondragón, Territorio Histórico de Guipúzcoa.

Vista la Resolución de 27 de enero de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan los calentadores de agua para usos sanitarios Fagor FL 50, Aspes ACL 50, Edesa CI 500, Otsein LCTA 5 C, Fagor FL 50 P, Aspes ACL 50 P, Edesa CI 500 P, Fagor FA 50, Aspes AC 50, Edesa CI 50, Balay K 153, Otsein LCTA 5, Aparici IG 5 PH, Lynx LK 153, Fuyha CH 5111, Super Ser GLA 105, Fagor FA 50 P, Aspes AC 50 P, Edesa CI 50 P, Aparici IG 5P MH, Fuyma CH 5112, Fagor F 50, Aspes AC 5, Edesa CI 5, Balay K 152, Fuyma CH 5101, Otsein LCT 5, Aparici IG 5 CH, Lynx LK-152, Super Ser, GSA 105, Mayc LMT 5 B, Fagor F 50 P, Aspes AC 5 P, Edesa CI 5 P, Aparici IG5 CMH y Fuyma CH 5102 con la contraseña de homologación CBT-0056, haciendo constar que los productos cumplen con las especificaciones establecidas en el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible;

Visto el Decreto 105/1988, de 12 de febrero, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, aprobado por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre;

Visto el informe de los Servicios Técnicos de la Delegación Territorial de Industria en Guipúzcoa certificando que se mantienen los niveles de calidad que se exigieron para la homologación;

Resultando que por el interesado ha sido presentada la documentación exigida en la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación se solicita.

En virtud con lo dispuesto en el Decreto 245/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial, resuelvo:

Conceder la prórroga de homologación a los calentadores instantáneos de agua para uso sanitario, anteriormente relacionados, fabricados por «Fagor Electrodomésticos, Sociedad Cooperativa Limitada», en Mondragón, territorio histórico de Guipúzcoa, manteniendo la misma contraseña de homologación, CBT-0056, disponiendo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 20 de junio de 1996, definiendo como características técnicas las indicadas en la primitiva homologación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Planificación en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 20 de junio de 1994.—La Directora de Administración y Seguridad Industrial, María Luisa Fuentes Alfonso.